

**RESOLUCIÓN RI-SG-No.071-2023**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), visto para resolver el expediente con número No. **0409-2023-SG-RI-049**, contentivo del trámite iniciado de oficio de la Resolución por Incumplimiento del **CONTRATO DE INVERSIÓN, CONTRATO SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN; PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687.-**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum DCYS-807-2023, que corre en el folio 0000001, emitido por la Dirección de Control y Seguimiento, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud, para iniciar el trámite de **RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN; PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687.** - Junto con su documentación soporte que corre del folio 0000001 al folio 0000415.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil dos mil veinte (2020), el Ing. Nelson Javier Márquez Euceda, Secretario de Estado en los Despachos LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), suscribió el *CONVENIO MARCO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A EFECTUARSE DE MANERA DESCENTRALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (SEDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUAS, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE KFW*, que corre folio 0000408 al folio 0000415, por medio del cual nace el componente: 1) **CONTRATO DE INVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD EN GRACIAS A DIOS (PEC-MOSQUITIA) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUAS, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW FASE IV., de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), que corre del folio 0000002 al folio 0000007; CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), se firma la Autorización Municipal, para que pueda solicitar ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la ejecución del crédito por medio de la retenciones de las transferencias que recibe del estado, misma que corre en el folio 0000008; **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023), se emite el *Certificado de Incumplimiento*, firmado y sellado por la Ingeniera Grecia María Vega, en su condición de Directora de Control y Seguimiento, que corre en el folio 0000009; **CONSIDERANDO:** Que la liquidación de Convenio de Inversión Fuente de financiamiento FHIS, del **PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687**, refleja un monto a recuperar por el FHIS la cantidad de *Dieciséis Mil Treinta y Seis Lempiras Con Cincuenta y Cuatro Centavos ( L. 16,036.54)* que corre en el folio 0000010; **CONSIDERANDO:** Que mediante nota de reintegro de estimación de fecha 06 de febrero del 2023 se le solicita a la Municipalidad de Ahuas, Gracias a Dios, que se presente a la caja a realizar los reintegros de estimación por un monto de *Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Treientos Veintidós Lempiras Con Ocho Centavos ( L. 1,991,322.08)*, que corre en el folio 0000011; **CONSIDERANDO:** Que mediante nota de reintegro de estimación de fecha 30 de enero



del 2023 se le solicita a la Municipalidad de Ahuas, Gracias a Dios, que se presente a la caja a realizar los reintegros de estimación por un monto de **Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras Con Diecinueve Centavos (L. 224,338.19)**, que corre del folio 0000012 al folio 0000013; **CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de marzo del 2023, se presenta deposito en moneda nacional por concepto de reintegro de proyecto # 107687, Reparación CEB José Trinidad Reyes y Jardín de Niños Felipe Licona, con un monto de **Dos millones Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Un Lempiras Con Diez Centavos (L. 2,049,701.10)**, haciendo una observación que se deposita **Un Millón Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintidós Lempiras Con Ocho Centavos (L. 1,991,322.08)**, para el componente de Inversión y un deposito de **Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Lempiras Con Cero Centavos (L. 53,440.00)**, abonando el resto a la cuenta por intereses, que corre del folio 0000014 al folio 0000017.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023), la Ingeniera Maybel Claudeth Cisneros Canales, en su condición de Coordinadora de Fuente de la Dirección de Control y Seguimiento, emite "Dictamen Técnico No. 2, Para el Proceso de la Resolución de Contrato de Inversión", que corre del folio 0000019 al folio 0000415, donde dictamina el en vista que no se realizo el reintegro total correspondiente al monto de inversión, quedando un saldo pendiente a recuperar de **Dieciséis Mil Treinta y Seis Lempiras Con Cincuenta y Cuatro Centavos (L. 16,036.54)** en concepto de monto de intereses generados en la cuenta de ahorros a la fecha de diciembre del 2022. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), se firma **Pagare a la Vista**, firmados y sellados por **Bladimir Bordas Reyes**, en su condición de Alcalde Municipal de Ahuas, del Departamento de Gracias a Dios, con RTN 09039000418331, que corren del folio 0000029 al folio 0000033; **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), se emite **Recibo Por Segunda Transferencia**, y **Recibo Por Tercera Transferencia**, firmado y sellado por **Bladimir Bordas Reyes**, en su condición de Alcalde Municipal de Ahuas, del Departamento de Gracias a Dios, con RTN 09039000418331, que corren del folio 0000034 al folio 0000035; **CONSIDERANDO:** Que corre agregado en el folio 0000036, ANEXO A, referente a Clausula de Integridad; **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum DCYS-808-2023, que corre en el folio 0000416, emitido por la Dirección de Control y Seguimiento, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud, para iniciar el trámite de **RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN; PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687.** - Junto con su documentación soporte que corre del folio 0000416 al folio 0000443; **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de julio del dos mil veintitrés (2023), se emite el **Certificado de Incumplimiento**, firmado y sellado por la Ingeniera Grecia Vega, en su condición de Directora de Control y Seguimiento, que corre en el folio 0000417; **CONSIDERANDO:** Que mediante nota de reintegro de estimación de fecha 19 de julio del 2023 se le solicita a la Municipalidad de Ahuas, Gracias a Dios, que se presente a la caja a realizar los reintegros de estimación por un monto de **Doscientos Setenta y cuatro Mil Nueve Lempiras Con Cero Centavos (L. 274,009.00)**, que corre en el folio 0000418; **CONSIDERANDO:** Que la liquidación de Convenio de Inversión Fuente de financiamiento FHIS, del **PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687**, refleja un monto a recuperar por el FHIS la cantidad de **Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve Lempiras Con Cero Centavos (L. 274,009.00)** que corre en el folio 0000419; **CONSIDERANDO:** Que en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil dos mil veinte (2020), el Ing. Nelson Javier Márquez Euceda, Secretario de Estado en los Despachos LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS).- FONDO HONDUREÑO



DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), suscribió el **CONVENIO MARCO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A EFECTUARSE DE MANERA DESCENTRALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (SEDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUAS, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE KFW**, que corre folio 0000409 al folio 0000415, por medio del cual nace el componente: 2) **CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADO POR LA COMUNIDAD EN GRACIAS A DIOS (PEC-MOSQUITIA) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (SEDECOAS-FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUAS, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE /KFW FASE IV.** de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020) que corre del folio 0000421 al folio 0000425; **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), se firma la Autorización Municipal, para que pueda solicitar ante la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización la ejecución del crédito por medio de la retenciones de las transferencias que recibe del estado, misma que corre en el folio 0000426; **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), se firma **Pagare a la Vista**, firmados y sellados por **Bladimir Bordas Reyes**, en su condición de Alcalde Municipal de Ahuas, del Departamento de Gracias a Dios, con RTN 09039000418331, que corren del folio 0000427 al folio 0000430; **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinte (2020), se emite **Recibo Por Segunda Transferencia**, y **Recibo Por Tercera Transferencia**, firmado y sellado por **Bladimir Bordas Reyes**, en su condición de Alcalde Municipal de Ahuas, del Departamento de Gracias a Dios, con RTN 09039000418331, que corren del folio 0000431 al folio 0000432; **CONSIDERANDO:** Que corre agregado del folio 0000433 al folio 0000434, ANEXO A, referente a Clausula de Integridad; **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) de julio del dos mil veintitrés (2023), la Ingeniera Maybel Claudeth Cisneros Canales, en su condición de Coordinadora de Fuente de la Dirección de Control y Seguimiento, emite "Dictamen Técnico No. 2 Para el Proceso de la Resolución de Contrato de Supervisión de Inversión", donde dictamina el incumplimiento en vista que al componente de inversión no se le realizo el reintegro por un valor de **Doscientos Setenta y cuatro Mil Nueve Lempiras Con Cero Centavos (L. 274,009.00)**, por lo que solicitan la Resolución por incumplimiento, y se hagan a través de afectaciones de transferencias municipales por medio de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, mismos que corren del folio 0000438 al folio 0000443; **CONSIDERANDO;** Que mediante Auto de Admisión de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que corre del folio 0000444 al folio 0000446, se admiten las diligencias provenientes de la Dirección de Control y Seguimiento por medio del cual solicita la Resolución por Incumplimiento del **CONTRATO DE INVERSIÓN CONTRATO SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN, PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687**; mismo que fue notificado mediante correo electrónico [muni\\_ahuas14@hotmail.com](mailto:muni_ahuas14@hotmail.com) en fecha diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez y cuarenta y tres minutos de la mañana (10:43 am), que corre del folio 0000447 al folio 0000448.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023), mediante Auto, que corre en el folio 0000449, donde se declara **PRECLUIDO**, de derecho y perdido irrevocablemente el termino de diez (10) días hábiles, para que procediera



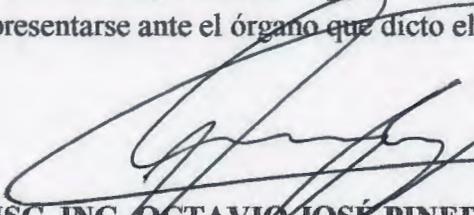
a nombrar Apoderado Legal, mismo que fue notificado mediante correo electrónico [muni\\_ahuas14@hotmail.com](mailto:muni_ahuas14@hotmail.com) en fecha uno (01) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) a las tres y cuarenta y ocho minutos de la tarde (3: 48 pm), que corre del folio 0000450 al folio 0000451. - **CONSIDERANDO:** Que, a través del ACUERDO No. SEDECOAS-019-2023 de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023), por medio de su considerando que literalmente dice “**CONSIDERANDO:** Que la notificación de No Objeción al Manual PEC-MOSQUITIA, emitida por el jefe de División y Gerente de Portafolio, del KFW, misma que corre agregado a folio 04, Documento LGa5-Cooperacion financiera oficial entre Alemania y Honduras, Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE, fase IV), EUR 15 millones número de referencia BMZ 2014-6741-4., de fecha 21 de marzo del 2023, referente al acuerdo Separado del 17 de febrero de 2017, que consta en el expediente 0305-2023-SG-PA-026, donde se propone acordar que se modifique el artículo 4.1 del párrafo II, “Ejecución del Programa” donde se establece “*El manual PEC-MOSQUITIA, podrá ser modificado previa NO objeción del KFW.*” - **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la modificación del Manual de Proyectos Ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (MANUAL PEC-Mosquitia), primera versión. - Por lo que en su acuerdo establece literalmente: **ACUERDA:** PRIMERO: Aprobar la modificación del Manual de Proyectos ejecutados por la Comunidad en Gracias a Dios (Manual PEC-Mosquitia), primera versión. SEGUNDO: Aprobar la modificación en lo referente a: su portada; “Manual PEC-Mosquitia, segunda versión”, introducción y Capítulo 9.4 con su No Objeción del KFW, bajo el “Programa Mejora de la Infraestructura Escolar” también denominado PROMINE”, que corre del folio 0000452 al folio 0000457.-.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Legal, que corre del folio 0000459 al folio 0000465, emite **Dictamen Legal, DL-053-2023** en el cual **dictamina:** Que **ES PROCEDENTE** la Resolución por Incumplimiento del **CONTRATO DE INVERSIÓN, CONTRATO SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN; PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687.** Procédase a solicitar los valores o retenciones adeudados al FHIS, a través de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, por las siguientes cantidades de **Dieciséis Mil Treinta y Seis Lempiras Con Cincuenta y Cuatro Centavos (L. 16,036. 54)** en concepto de monto de intereses generados en la cuenta de ahorros a la fecha del Contrato de Inversión, la cantidad de **Doscientos Setenta y cuatro Mil Nueve Lempiras Con Cero centavos (L. 274,009.00)**, correspondiente a deuda por estimación de acuerdo a lo señalado en la liquidación del contrato de supervisión.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se admite ACUERDO No. SEDECOAS 019-2023, de fecha cinco (05) de junio del dos mil veintitrés, con su documentación soporte, que corre del folio 0000452 al folio 0000457 y Dictamen Legal DL-053-2023, de fecha veinte (20) de noviembre del dos mil veintitrés (2023), que corre del folio 0000459 al folio 0000465.- **CONSIDERANDO:** El incumplimiento por el Contratista de cualquier cláusula del contrato autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 255 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece: “*El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula del contrato autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento, pudiendo acordar su resolución cuando se temiere fundadamente que la ejecución normal del mismo no será posible.*” - **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “*La resolución pondrá fin al procedimiento y en su parte dispositiva se decidirán todas las cuestiones planteadas por los interesados y cuantas del expediente resulten, hayan sido o no promovidas por aquéllos.*” - **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “*Las Resoluciones de los órganos de la Administración Pública se ejecutarán por los medios siguientes: a) ejecución forzada sobre*



el patrimonio mediante el procedimiento de apremio; Ejecución Subsidiaria y por cumplimiento forzoso”.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “Dictada la Resolución declarativa del crédito a favor de la Administración y habiendo adquirido el carácter de firme sin que el mismo haya sido satisfecho, se procederá a dictar la vía de apremio”.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “La providencia de apremio será emitida por el órgano que hubiere dictado la resolución; en las instituciones autónomas por el Presidente, Gerente o Director, y en las Municipalidades por el Alcalde”.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “Si el órgano competente constatare que los bienes embargados resultan insuficientes para cubrir la cantidad adeudada, podrá ampliarse el embargo a otros bienes del apremiado”.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: “Los medios de ejecución de las resoluciones serán aplicables uno por uno a la vez, pero podrán variarse ante la resistencia del administrado si el medio anterior no ha surtido efecto”.- **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de SEDECOAS/FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece. - **POR TANTO:** El secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento de SEDECOAS/FHIS, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la Republica; 60, 64, 65, 72, 83 de la Ley de Procedimientos Administrativo; artículos 1346, 1347, 1348, 1539 del código civil, artículo 223, numeral 5) de la Ley de presupuestos General de Ingresos y Egresos de la Republica. - **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar con *Lugar y Dejar* sin valor y efecto las **Garantías De Cumplimiento** de los siguientes Componentes: Contrato de Inversión; Contrato de Supervisión de Inversión, como resultado a la modificación del manual PEC-MOSQUITIA, el capítulo 9.4 (garantías); **SEGUNDO:** **Declarar con Lugar LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN, CONTRATO SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN; PROYECTO REPARACIÓN CEB JOSE TRINIDAD REYES Y JARDÍN DE NIÑOS FELIPE LICONA: CÓDIGO 107687.-** pertenecientes al CONVENIO MARCO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A EFECTUARSE DE MANERA DESCENTRALIZADA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO, (SEDECOAS) A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO LEMPIRA, DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROMINE KFW, según los considerandos antes expuestos; sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales se procedan para exigir la devolución de los valores de los fondos de dichos componentes: Componente de Inversión: **DIECISÉIS MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 16,036.54)** en concepto de monto de intereses generados en la cuenta de ahorros a la fecha, del Contrato de Inversión, la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 274,009.00)**, correspondiente a deuda por estimación de acuerdo a lo señalado en la liquidación del contrato de supervisión, siendo un total a recuperar de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 290,045.54).** - **TERCERO: SE ORDENA:** Que una vez firme la correspondiente resolución: 1) Se gire memorándum a la Dirección de Control y Seguimiento para que proceda a realizar **ADENDA** a los contratos de Inversión, Supervisión de Inversión, a efecto de modificar los mismos con relación a la no exigencia de la garantía de cumplimiento; 2) Que se libere el oficio correspondiente a la



Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización para que proceda a realizar la retención correspondiente conforme al **artículo 223, numeral 5) de la Ley de presupuestos General de Ingresos y Egresos de la Republica** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LEMPIRA**, departamento de GRACIAS A DIOS, la cantidad total de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 290,045.54)**; 3) Remítase copia certificada al Programa PROMINE/KFW, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Control y Seguimiento, a la Dirección Legal, a la Dirección de Auditoría y a la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y demás efectos legales.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma procede el Recurso de Reposición en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la presente notificación y debe presentarse ante el órgano que dicto el acto. - **NOTIFIQUESE**

  
**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO  
COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**  
**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL  
(FHIS).**

  
**ARG. YIEMA MARGARITA SALAS GÓMEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO  
(SEDECOAS).**

Acuerdo de Delegación No. SEDECOAS-022-2023